



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:050013110-007-2022-00513-00
REFERENCIA: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

Toda vez que el despacho ya cuenta con los elementos suficientes para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373, en concordancia con el artículo 392, de los procesos verbales sumarios y el artículo 397 del Código General del Proceso, se fija fecha de audiencia para el día:

- **JUEVES, VEINTITRES (23) DE MARZO DEL 2023 A LAS 2:00 PM;**

AUDIENCIA QUE SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL POR LA PLATAFORMA LIFE SIZE; conforme a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Se previene a las partes para que concurran a la audiencia antes fijada ya que la inasistencia sin justa causa les acarreará multa por valor de cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, sin perjuicio de las demás consecuencias enunciadas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

Cítese a las partes para que comparezcan personalmente a rendir interrogatorio de parte, a la conciliación y demás etapas procesales de dicha audiencia. En esa misma oportunidad agotada la etapa probatoria se realizarán alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

De otro lado, de conformidad con el artículo 392 ibídem, se decretan las siguientes pruebas:

DE OFICIO:

PRIMERO: Interrogatorio a ambas partes.

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

1. **Documentales:** Téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida los documentos aportados con la demanda.
2. **Testimonios:** Téngase por como prueba testimonial de la parte, de conformidad con el artículo 212 del C.G. del P se decreta a los siguientes:

- NATALIA ANDREA ALVAREZ HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía Nro. 43.585.233, quien se puede contactar al correo electrónico naty7426@hotmail.com.
- BIBIANA MARIA CIFUENTES ALZATE identificada con cedula de ciudadanía Nro.43.078.461, quien se puede contactar al correo electrónico bmcifuentes@hotmail.com

3. VALORACIÓN DE APOYOS: Téngase valor probatorio al informe de valoración de apoyos interdisciplinario emitido por la entidad PERSONERIA DE MEDELLÍN, el pasado 19 de agosto del 2022, el cual obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE

MCA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5fbc9d990aee27feb557d672c1ecd9f8fd581fdaa56f9f07f6d7de78f4a73eb**

Documento generado en 17/02/2023 01:32:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>